MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

CONTRATO Nº 09/2012

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, representado en este acto por el **Sr. Luis Alberto Franco** con C.I.N° 623.967, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **RESTAURANTE ISABEL.**, representado en este acto por el señor **EDILSON PEREIRA LORENCO**, con documento de identidad N°. 4.108.653, en calidad de representante legal., convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 06/12 para el **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO – SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO.-

"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"RESTAURANT ISABEL."** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para el **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO**, la que se realizará en el marco de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos N° 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 07/05/2012.-----

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. Mcal López y Eusebio Ayala y **EL PROVEEDOR** en la Avda. Bernardino Caballero ambos de la Ciudad de San Alberto, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución N° 103 IM, de fecha 29, de marzo del año 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 07, de mayo del 2012, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución N°. 214, de fecha 30, de mayo del 2012 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieron con relación al presente Contrato.-
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 310, que se hallan aprobados para el ejercicio año 2012.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de trescientos días (300 días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

RESTAURANT ISABEL
Tel.: (0677) 20449
San Alberto - Paraguay

VI- PRECIO

El monto máximo del Contrato Abierto (artículo 20, inciso s, de la Ley Nro. 3439/07) será la suma de Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) y el monto mínimo, la suma de Gs. 18.900.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos mil), incluido todos los impuestos nacionales.

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Min.	Precio Total Max.
1	90101603-999	Servicio de Provisión de Almuerzo	Marmita	Unidad	700	1200	27.000	18.900.000	32.400.000

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

a) La entrega de los productos, en los plazos establecidos en este contrato.
b) Correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL COMPRADOR}**.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

RESTAURANT ISABEL
Tel.: (0677) 20449
San Alberto - Paraguay

Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIV. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de EL COMPRADOR en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarenta.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, EL PROVEEDOR notificará por escrito a EL COMPRADOR a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL COMPRADOR disponga otra cosa por escrito, EL PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, EL PROVEEDOR informará prontamente y por escrito a EL COMPRADOR sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de EL PROVEEDOR. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a EL PROVEEDOR a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XIII del presente contrato.----------

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al articulo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

RESTAURANT ISABEL
Tel.: (0677) 20449
San Alberto - Paraguay.

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL **COMPRADOR** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XVI - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Alberto, Paraguay, a los 05 , días del mes de junio del año dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

DON LUIS ALBERTO FRANCO CHAVES
INTENDENTE MINICIPAL

POR RESTAURANT ISABEL:

EDILSON PEREIRA LORENCO
CIN° 4.108.653

RESTAURANT ISABEL
Tel.: (0677) 20449
San Alberto - Paraguay